

C.C. Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado de Campeche
P r e s e n t e.-



La suscrita Diputada Celia Rodríguez Gil, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **vengo por medio del presente escrito a presentar la proposición con punto de acuerdo**, de urgente y obvia resolución para el efecto de que, esta soberanía exhorte a la Fiscalía General del Estado para que informe cuantas muertes violentas de mujeres en el Estado está siendo investigadas como feminicidio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Primer Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia del amparo en revisión no. 554/2013 así como de acuerdo al "Protocolo de Investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio de las fiscalías" vigente, asimismo que informe si dicho protocolo fue actualizado por la fiscalía de nuestra entidad, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, asimismo se exhorte a la Comisión de Derechos Humanos del Estado para que solicite ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres la "Declaración de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida", en virtud de los feminicidios ocurridos en nuestra entidad, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El derecho a la vida, es un derecho humano fundamental y el primero de todos, se encuentra reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 3, el cual reza: "todo individuo tiene derecho a la vida digna, a la libertad y a la seguridad de su persona", este derecho se encuentra reconocido y protegido de igual manera, en el artículo 1° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma lo recoge el artículo 7° de la

Constitución Política del Estado de Campeche, por lo que el Estado se encuentra obligado a garantizar la protección de la vida de todos los campechanos, y por ende, tomar las acciones necesarias para erradicar cualquier tipo de muerte, como los feminicidios que día a día van en aumento en nuestra entidad y especialmente en el municipio de Carmen.

2.- En el mes de octubre del año que transcurre, Ciudad del Carmen se ha visto azotada por actos violentos que se han consumado en indignantes asesinatos de ciudadanos carmelitas, resulta alarmante que en esta "ola de violencia", las mujeres han sido las principales víctimas. Asimismo, en los últimos tres años ha habido un aumento de asesinatos de mujeres, la falta de investigación de los homicidios con perspectiva de género ha sido sin duda un detonante, pues el mensaje que reciben los delincuentes, de parte de las autoridades estatales y municipales responsables de la seguridad y aplicación de las normas vigentes para protección de las mujeres y que están tengan acceso a una vida libre de violencia, ha sido la impunidad. Desafortunadamente, el 2018 ha sido un año especialmente trágico para la comunidad femenina en nuestra entidad, resulta abrumador oír y leer noticias de mujeres asesinadas en todo el estado, Carmen, la ciudad capital, Champotón, entre otros. En Ciudad del Carmen a finales del mes de octubre, fueron asesinadas en menos de 24 horas dos mujeres, y en el mes de julio, otras dos mujeres fueron víctimas de un atentado que les arrebató la vida; en la ciudad capital, en septiembre y octubre fueron encontradas mujeres asesinadas; a mediados del mes de septiembre, Champotón también se suma a la lista de municipios afectados por la violencia feminicida, que día a día se expande como un letal cáncer en nuestra sociedad. Es importante destacar, que los homicidios antes mencionados, son sólo algunos ejemplos de hechos ocurridos en el año que transcurre en nuestro Estado, y que todos tiene en común, mujeres asesinadas a puñaladas, golpes y machetazos, es decir, con evidentes signos de violencia, y pese a ello, son tratados e investigados, como suicidios, robos u homicidios, pero no como lo que realmente son, FEMINICIDIOS, situaciones similares podemos encontrar en los años 2017, 2016 y 2015, por mencionar algunos años. Resulta evidente que las investigaciones llevadas a cabo por la fiscalía y vicesfiscalías del Estado, no son realizadas conforme a los lineamientos establecidos por

la Primer Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual en su sentencia del amparo en revisión no. 554/2013 relativo al asunto de Mariana Lima Buendía, estableció entre otras cosas, que cuando se investigue la muerte violenta de una mujer, los órganos investigadores deben realizar su investigación con perspectiva de género, para poder determinar si hubo o no razones de género en la causa del hecho.

3.- La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas. En nuestro Código Penal en su artículo 160 se establece que comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género.

4.- El Observatorio de Violencia Social y de Género de Campeche en abril del año en curso, emitió un informe respecto de la implementación del tipo penal de feminicidio en México, en el que, de acuerdo a sus investigaciones en el Estado de Campeche solo el 52.9% de los asesinatos de mujeres fueron investigados, y de estos, sólo el 32% fueron sancionados. De igual forma, en dicho informe se menciona que las investigaciones que realizan las autoridades correspondientes, no se apegan a los lineamientos que ha establecido la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la sentencia del amparo en revisión no. 554/2013, ni mucho menos al Protocolo de Investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio de las fiscalías que existe en esta entidad desde al año 2012, y que según se lee en el oficio: IMEC /DG//032/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 signado por la titular del Instituto de la Mujer de esta entidad, fue actualizado por la Fiscalía General del Estado desde un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y con lenguaje incluyente no sexista, tal y como se informó a través del citado oficio, a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. No obstante lo anterior, tenemos que, los homicidios de las mujeres que fueron señaladas en el punto que antecede, de acuerdo a lo señalado por las familias afectadas, no fueron investigados conforme a los lineamientos correspondientes, y en algunos de los casos se determinó que fueron suicidios, pese a la

evidencia de agresión física que estas tenían en sus cuerpos. Cabe mencionar que la información emitida en el informe que nos ocupa, también se encuentra robustecida por investigaciones realizadas por el Observatorio Ciudadano Nacional sobre Femicidio en México, el cual se conforma por organizaciones de derechos humanos y de mujeres, y que al igual que el Observatorio de Violencia Social y de Género de Campeche, uno de sus objetivos es monitorear y documentar asesinatos de mujeres y producir indicadores de la violencia de género, entre otros, tales indicadores son emitidos de acuerdo a la información que solicitan a las autoridades correspondientes así como a las noticias que circulan día a día en nuestro estado y país. Por lo que la información emitida por estas organizaciones se encuentra apegada a la realidad que estamos viviendo.

5.- Actualmente, la entidad se encuentra en espera del dictamen correspondiente a la solicitud de la Declaración de Alerta de violencia de género contra las mujeres, que fue presentada por una organización civil denominada "Todos para Todos" A.C. en febrero de 2017, ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sin embargo, dicha declaratoria fue presentada por violencia física cometida contra mujeres, en especial, en contra de mujeres indígenas y/o rurales, **por lo que el tema del femicidio que se está viviendo en el estado no ha sido alertado**. Es en razón a ello, a lo manifestado en los puntos que anteceden y al evidente clamor social de las familias afectadas, así como de mujeres campechanas que no se sienten seguras en esta entidad, es por lo que, considero URGENTE que se solicite la Declaración de Alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida en este Estado, ya que este es uno de los mecanismos que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para que el Estado garantice la seguridad de las mujeres y niñas campechanas y cese la violencia en su contra, siendo que los acontecimientos aquí señalados mas todos los ocurridos, ubican al Estado de Campeche en la hipótesis que establece el artículo 24 fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual dice: "...I.-Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame...". Por lo que de conformidad a lo que

establecen los artículos 32, 33 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en vigor, la Comisión de Derechos Humanos del Estado se encuentra facultada para solicitar la declaratoria antes mencionada, y ante la violencia feminicida que hemos estado viviendo en el Estado, resulta una prioridad realizar dicha solicitud.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los numerales 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como artículos 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; pongo a su consideración compañeros diputados, la proposición con punto de acuerdo de URGENTE y obvia resolución siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE INFORME CUANTAS MUERTES DE MUJERES ESTAN SIENDO INVESTIGADAS COMO FEMINICIDIOS, INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA INVESTIGAR LOS FEMINICIDIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL "PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO DE LAS FISCALÍAS" Y SI ESTE ÚLTIMO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO BAJO LOS ESTÁNDARES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

SEGUNDO: EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SOLICITE LA "DECLARACIÓN DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA" ANTE LA COMISIÓN

morena

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE

NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN VIRTUD DE LA EVIDENCIA PUBLICA Y PROBADA DE MÚLTIPLES FEMINICIDIOS EN NUESTRA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y BUSCAR JUSTICIA Y REPARACION POR TAL DELITO.

TERCERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR UNA VEZ PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

Atentamente,

San Francisco de Campeche a 13 de noviembre de 2018.



Diputada Celia Rodríguez Gil
En representación del Grupo Parlamentario
del partido MORENA